MANUCHAR GROUP

Código de conducta para proveedores

Manuchar

Your partner in emerging markets

Índice

Introducción 3

Alcance 4

Principios clave 5

Condiciones laborales y derechos humanos 5
Seguridad y calidad de los productos 6
Salud y seguridad 6
Cumplimiento normativo y ética empresarial 7
Integridad del negocio y documentación financiera 8
Privacidad y protección de datos 8
Controles del comercio y sanciones 8
Medioambiente, sostenibilidad y bienestar de las comunidades locales 9
Abastecimiento responsable 10
Reporteo 11
Monitoreo y cumplimiento normativo 12

1. Introducción

Manuchar es una empresa líder en la distribución de productos químicos en mercados emergentes que también comercializa otras materias primas como polímeros y acero. A lo largo del conjunto de los mercados emergentes, Manuchar es reconocida como un aliado excepcionalmente fiable.

Nuestro acreditado modelo de negocios se basa en un conocimiento profundo del mercado local y una resiliente red de distribución y una cadena de suministro global que responden a nuestra misión de mantener su producción en marcha. En cualquier momento. En cualquier lugar.

Cada año Manuchar se somete de manera voluntaria a una evaluación de sostenibilidad por parte de la agencia internacional de calificación EcoVadis. EcoVadis evalúa la sostenibilidad de las empresas en cuatro categorías: medioambiente, prácticas laborales, prácticas empresariales justas y aprovisionamiento sostenible.

En Manuchar asumimos el compromiso de hacer negocios de forma ética, respetuosa, honesta, segura, social y con respeto por el medioambiente, de acuerdo con las leyes y normativas de todos los lugares donde tenemos presencia. El Código de conducta de Manuchar sirve de brújula para nuestro equipo y nos ayuda a atenernos a sus principios, fomentando un comportamiento ético y garantizando tanto el cumplimiento de las políticas de la empresa como de las leyes que rigen los mercados donde trabajamos. Nos comprometemos a garantizar el cumplimiento de las normas legales y éticas más estrictas en todas nuestras actividades, inclusive que las cumplan nuestros Proveedores y aliados comerciales (Proveedores).

El presente Código de conducta para Proveedores establece las normas en materia de ética, empleo y derechos humanos, seguridad y calidad de los productos, salud y seguridad, cumplimiento de leyes y reglamentos, lucha contra los sobornos y la corrupción, integridad empresarial y documentación financiera, medioambiente, controles y sanciones comerciales y privacidad y protección de datos que esperamos que nuestros Proveedores cumplan. Asimismo, animamos a los Proveedores a inculcar los principios de este Código a lo largo de su propia cadena de suministro.

Además del Código de conducta del Proveedor, la adquisición de bienes y/o servicios por parte de Manuchar se rige por acuerdos específicos y/o por nuestras Condiciones generales de compra que se puede consultar en nuestra página web.

2. Alcance

Este Código de conducta para Proveedores se aplica a todos los Proveedores de bienes y servicios de Manuchar en todo el mundo.

Manuchar espera que sus Proveedores cumplan este Código y todas las leyes, reglamentos y normas industriales aplicables.
Los Proveedores también deberán:

- **brindar de manera puntual información** precisa y pertinente, garantizando al mismo tiempo el respeto de los derechos de propiedad intelectual de terceros (patentes, marcas, derechos de autor e información confidencial), así como de las normas de competencia:
- **no dar a conocer información confidencial** de Manuchar y asegurarse de que la información quede segura y protegida;
- **apoyar las auditorías o evaluaciones** iniciadas por Manuchar para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y de nuestras políticas y tomar las medidas adecuadas para mitigar inquietudes;
- **mantener registros exactos** de las transacciones comerciales con Manuchar.

Recomendamos encarecidamente que nuestros Proveedores se sometan a las evaluaciones de sostenibilidad de EcoVadis y compartan su puntuación con Manuchar.

3. Principios clave

Condiciones de empleo y derechos humanos

Manuchar asume el compromiso de respetar las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Declaración de Derechos Humanos de la ONU y los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo. Esperamos de nuestros Proveedores que brinden a las personas un trato justo y con respeto y dignidad y que creen un entorno de trabajo inclusivo y ético, de acuerdo con todas las leyes y normativas laborales y de empleo locales en materia de horarios laborales, salarios, la trata personas, prevención del trabajo infantil, trabajo forzoso y esclavitud moderna.

Trabajo infantil

Each Supplier must ensure that illegal child labour is not used during the performance of its obligations. It must comply with applicable law regarding minimum employment age in the countries of its operations. If no local law exists regarding child labour, the Supplier must not employ persons below the age of 15. If local law on the matter exists, the Supplier must abide by it with the understanding that the Supplier must not assign workers under the age of 18 to hazardous work regardless of the local law provisions.

Trabajo forzoso

Los Proveedores se comprometen a proteger los derechos humanos proclamados a nivel internacional en sus actividades y para sus empleados, y a no recurrir, ya sea de maneara directa o indirecta, al trabajo forzoso (incluyendo, pero no limitado a, a la esclavitud moderna y la trata de personas) o trabajos derivados de coacción mental o física, intimidación o abusos.

Prácticas laborales

Los Proveedores deberán actuar de conformidad con la legislación laboral aplicable. Los salarios, las prestaciones y las horarios laborales deberán cumplir los requisitos que exige la legislación local.

Discriminación y acoso

Los Proveedores deberán brindar oportunidades de contratación parejas y prohibir toda forma de discriminación, incluyendo: toda distinción, exclusión o preferencia basada en edad, identidad de género, origen étnico, orientación sexual, opinión política, nacionalidad, creencia religiosa, discapacidad física o mental o cualquier otra característica personal. Los Proveedores deberán garantizar que su entorno laboral esté libre de acoso físico, psicológico y verbal.

Libertad de asociación

Esperamos de los Proveedores que respeten los derechos del personal a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos o comités de empresa y buscar representación. Los Proveedores deberán garantizar que el personal pueda comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo sin miedo a represalias, intimidación, sanciones o cualquier otra interferencia.

Seguridad y calidad de los productos

Esperamos de los Proveedores que suministren productos y servicios seguros, de una calidad que corresponda a las especificaciones acordadas y que cumplan todas las leyes y normativas aplicables.

Los Proveedores deberán conservar y facilitar cuando se les solicite la documentación de seguridad de los productos relacionada con materiales peligrosos e información sobre la trazabilidad de los productos.

Salud y Seguridad

Los Proveedores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla toda la legislación aplicable en materia de salud y seguridad.

Identificación de riesgos y seguridad de los procesos

Los Proveedores deberán contar con sistemas y procesos adecuados para identificar y mitigar los riesgos laborales y externos.

Protección de los trabajadores y de las trabajadoras

Los Proveedores protegerán a todos su personal, contratistas y cualquier otra persona que pueda verse afectada por sus actividades contra los peligros inherentes a sus procesos y productos.

Información sobre peligros

Los Proveedores asumen el compromiso firme de brindar al personal información de seguridad relacionada con materiales y productos peligrosos, y que el personal que maneje materiales y productos peligrosos reciban la capacitación y protección adecuadas.

Cumplimiento normativo y

Leyes contra el soborno y la corrupción

Manuchar tiene tolerancia cero con cualquier forma de soborno o corrupción por parte de sus Proveedores. La Política antisoborno y anticorrupción de Manuchar refuerza nuestro compromiso de garantizar el cumplimiento de todas las Leyes Antisoborno aplicables, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU., la Ley Antisoborno del Reino Unido, el código penal belga y las leyes que prohíben la corrupción o el soborno en otras jurisdicciones. Nuestros Proveedores deberán cumplir todas las leyes anticorrupción aplicables.

Los Proveedores no podrán ofrecer ni aceptar sobornos, pagos ilegales ni prometer ningún otro tipo de incentivo en relación con sus negocios con Manuchar. Esto incluye la prohibición de la facilitación de pagos. Los Proveedores deberán comprometerse a actuar con la diligencia debida para detectar y prevenir la corrupción en sus tratos comerciales con Manuchar.

Regalos, hospitalidad y actividades de ocio

Todo regalo, muestra de hospitalidad o actividad de ocio deberá ser razonable, estar relacionado con el negocio y no buscar influir en los procedimientos comerciales u obtener una ventaja competitiva injusta. Los Proveedores deberán asegurarse de que cualquier intercambio de cortesías comerciales no infrinja las reglas y normas de la organización de quien las reciba.

Conflictos de intereses

Se produce un conflicto de intereses cuando un individuo o entidad/persona física o jurídica puede aprovechar su autoridad o influencia para obtener un beneficio personal o secundario, en lugar de actuar en el mejor interés de una responsabilidad u obligación principal. Los Proveedores deberán comunicar sin demora a Manuchar todo conflicto de intereses real o potencial derivado de sus relaciones comerciales con Manuchar.

Antilavado de dinero

Los Proveedores deben asegurarse de que no participen en ni involucren a Manuchar en actividades de blanqueo de dinero. A la hora de hacer negocios con Manuchar, los Proveedores deberán actuar de conformidad con los requisitos de toda la legislación pertinente contra el blanqueo de dinero aplicable a los mercados donde trabaja.

Competición y antimonopolio

En Manuchar creemos en la competencia leal y este principio determina cómo seleccionamos a las empresas con las que trabajamos. Esperamos que nuestros Proveedores cumplan todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en los países donde desarrollan sus actividades, para preservar un mercado competitivo.

Integridad empresarial y registros financieros

Los Proveedores deberán mantener libros y registros completos y exactos con respecto a sus actividades con Manuchar. Los Proveedores no podrán alterar ni tergiversar ninguna entrada de registro ni las transacciones subyacentes.

Protección y privacidad de datos

Cada Proveedor deberá proteger la privacidad de las personas y la seguridad de la información confidencial. Los Proveedores deberán cumplir la legislación aplicable en materia de protección de datos. En el caso (potencial) de que la seguridad física o la seguridad de la información, quede comprometida, los Proveedores deberán notificarlo inmediatamente a Manuchar y tomar todas las medidas razonables para investigar el incidente.

Controles y Sanciones Comerciales

Los controles y sanciones comerciales hacen referencia a las medidas reguladoras impuestas por organismos y gobiernos internacionales, como Estados Unidos y la Unión Europea, entre otros, destinadas a gestionar, restringir o prohibir la importación, exportación o transacciones financieras de determinados bienes, servicios o individuos por motivos de seguridad nacional, política exterior u objetivos de no proliferación. Todos los Proveedores deberán cumplir la legislación aplicable en materia de controles y sanciones comerciales que rige las transacciones con determinados países, productos y personas que puedan estar restringidos debido a embargos, sanciones comerciales, “listas negras” o “listas de terroristas”.

Medioambiente, sostenibilidad y bienestar de las comunidades locales

En Manuchar nos comprometemos a reducir al mínimo nuestra huella ecológica y a crear un futuro sostenible para las comunidades donde trabajamos.

Por este motivo, también nuestros Proveedores deberán trabajar para que se conserven los recursos naturales, se proteja el medio ambiente y a quienes viven en las comunidades donde trabajamos. Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y normativas medioambientales aplicables, identificar su impacto sobre el medioambiente y las comunidades locales y comprender cómo pueden realizar más esfuerzos en las siguientes áreas:

- Apoyar el desarrollo social, económico y educativo de las comunidades donde trabajan y reducir el impacto social negativo de sus actividades.
- Fomentar una cultura que valore el medio ambiente y toma medidas para proteger el entorno donde trabajan.
- Mejorar continuamente la gestión medioambiental y de recursos a través de programas de reducción, reutilización y reciclaje.
- Mejorar la eficiencia operativa y energética y reducir o eliminar los residuos a través de métodos innovadores.
- Medir, administrar y reportar datos medioambientales de conformidad con las normas aplicables.
- Reducir al mínimo el impacto negativo sobre la biodiversidad, el cambio climático y la escasez de agua para proteger los medios de subsistencia de la población.

Abastecimiento responsable

Minerales de guerra

Los proveedores que utilicen minerales como estaño, tungsteno, tantalio y oro deberán asegurarse de que cumplan las normas de abastecimiento responsable, establecidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y que los minerales procedan exclusivamente de recursos sostenibles y libres de conflictos.

Silvicultura

Toda la madera, tableros y productos relacionados con la madera suministrados a Manuchar no pueden proceder de:

- bosques talados ilegalmente;
- actividades forestales involucradas en conflictos sociales relacionados con los bosques;
- bosques naturales intactos (INF, por sus siglas en inglés) o bosques de alto valor de conservación identificados geográficamente, a menos que su gestión sostenible esté certificada;
- bosques naturales de las regiones tropicales y subtropicales que se están convirtiendo en plantaciones o dedicando a usos no forestales;
- plantaciones comerciales de árboles modificados genéticamente reconocidas oficialmente e identificadas geográficamente.

Reporteo

Cualquier persona puede denunciar infracciones conocidas o presuntas del Código de conducta para Proveedores a través de uno de los canales señalados a continuación. Las denuncias pueden realizarse de forma confidencial y, si se prefiere, anónima a través de nuestra Plataforma de denuncia de irregularidades.

Métodos de denuncia

Plataforma de denuncia de irregularidades
uede reportar una preocupación en nuestra Plataforma de denuncia de irregularidades. Al usar la Plataforma de denuncia de irregularidades, puede optar por reportar de manera confidencial o mantener el anonimato.

Enviar un correo electrónico al Departamento de cumplimiento normativo
Puede enviar su reporte o preocupación al Departamento de cumplimiento normativo por correo electrónico a compliance@manuchar.com. Asegúrese de que el asunto de su correo contiene la palabra “CONFIDENTIAL”.

Enviar una carta al Departamento de cumplimiento normativo
Puede enviar su reporte o preocupación al Departamento de cumplimiento normativo mediante una carta a Manuchar – attn. Compliance Department, Rietschoorvelden 20, B-2170 Merksem, Bélgica. Asegúrese de que el en sobre están escritas las palabras “STRICTLY CONFIDENTIAL”.
Si su preocupación está relacionada con el Chief Compliance Officer, o lo involucra, debe plantear este asunto al CEO.

Los requisitos de este Código no están sujetos a exención. Manuchar, ni sus Proveedores y socios comerciales, ni su personal o representantes están autorizados a proponer o aprobar conductas contrarias al presente Código.

En caso de que Manuchar tenga conocimiento de acciones o condiciones que infrinjan este Código, Manuchar se reservará el derecho a exigir medidas correctivas. Manuchar tiene derecho a rescindir un acuerdo con todo Proveedor o aliado comercial que no cumpla con este Código de forma inmediata y sin responsabilidad alguna por su parte.

Monitoreo y cumplimiento

Cumplimiento

Por la presente, el Proveedor abajo firmante reconoce y acepta que todas y cada una de sus filiales, empleados, agentes, representantes y subcontratistas que hagan negocios con Manuchar y/o cualquiera de sus filiales, han recibido y leído el presente Código de conducta del Proveedor y lo cumplirán.

Diligencia debida en materia de proveedores

Manuchar realiza procedimientos de diligencia debida con respecto a sus Proveedores antes de hacer negocios con ellos. Los Proveedores se comprometen a aceptar y cooperar con las actividades de diligencia debida de Manuchar. Además, Manuchar espera de sus Proveedores que realicen la diligencia debida con respecto a cualquier tercero que contraten en el transcurso de su relación de negocios con Manuchar.

Monitoreo

Manuchar podrá solicitar al Proveedor evidencias de su actuación en relación con los temas incluidos en el presente Código y los Proveedores aceptan que Manuchar tiene el derecho de auditar las actividades relacionadas con el Código de conducta para Proveedores de Manuchar. En caso de que el Proveedor no cumpla con los requisitos de este Código de Conducta para Proveedores, el Proveedor se compromete a cooperar con Manuchar para implementar un plan de acción correctivo.

Piense en el medioambiente antes de imprimir este documento.